



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 8175

BUENOS AIRES 20 DIC 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-017048-08-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;
Y

CONSIDERANDO:

Que se inician los presentes actuados a raíz de una solicitud efectuada por la firma WYETH S.A.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma WYETH S.A. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

8175

DISPOSICIÓN N°

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°
del Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declarase la conclusión por desistimiento de los presentes
actuados.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3°.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado
haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición;
cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-0000-017048-08-8

DISPOSICION N°

ad

8175


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

